



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**ACTA DEL NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas del día miércoles nueve de abril del año dos mil veinticinco, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta informa al Pleno, que con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra como Secretaria Provisional para la presente Sesión a la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza; así también que el Diputado Zeferino García Jerónimo en su carácter de Diputado Migrante o Binacional reconocido en términos del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará presente de manera virtual, por lo anterior pide a la Secretaría tomar su asistencia, y solicita a la Secretaría haga del conocimiento a la Presidencia del resultado del cómputo de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y tres Diputadas y Diputados. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta; Eva Diego Cruz, Secretaria; Biaani Palomec Enríquez, Secretaria y Dulce Belén Uribe Mendoza, Secretaria. De igual forma se tiene el registro de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Isidro Ortega Silva, Nicolás Enrique Fera Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, Cecilia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Mauro Cruz Sánchez, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Isaías Carranza Secundino, Raynel Ramírez Mijangos, Monserat Herrera Ruíz, Isaac López López, María Eulalia Velasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Javier Casique Zárate, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Tania Caballero Navarro, Dennis García Gutiérrez, Elisa Zepeda Lagunas, Mónica Belén López Javier y del Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y tres Diputadas y de Diputados), **por lo tanto, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión.**- - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Eva Diego Cruz, quien pide se someta a consideración del Pleno, si se puede obviar la lectura del Orden del Día. Por consiguiente, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día, sin que se registre intervención alguna. Por tal motivo, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Por lo que **se aprueba con**

mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día, mismo que se transcribe a

continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN**

EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE

SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 09 DE

ABRIL DE 2025. 1. DICTÁMENES DE COMISIONES

PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN

PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, reforma el Decreto N° 140, por el que se

faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, para que por conducto de la

Secretaría de Finanzas, constituya el Fidecomiso para

el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para efecto de Otorgar en Comodato al Instituto Euroamericano de Oaxaca Asociación Civil, el inmueble "Villa Primavera", ubicado en el Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de las Ciudadanas Alejandrina Rojas Lorenzo, como Regidora de Asuntos Indígenas y Yolanda Rojas Sabino, como Regidora de Salud, del Honorable Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Lizbeth Ruíz Santiago, como Regidora de Educación, del Honorable Ayuntamiento de Villa de Tejúpam de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Unión, Teposcolula, Oaxaca, por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana María Elena Solano Elías, al cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Asunción Cuyotepeji, Huajuapán, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Isaías Martínez Victoria, al cargo de Presidente Municipal, y del Ciudadano Gordiano Reyes Pérez, al cargo de Síndico Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Ocotepéc, Mixe, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del seis de marzo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **e)** Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el reconocimiento de elevación de Denominación Política de Pueblo a Ciudad a favor de Santa Cruz Xoxocotlán, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. **2. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita el retiro de todas las inscripciones existentes en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el objetivo de proceder a la remodelación y reestructuración del mismo. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo. - - - - -

I. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubiere motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes, por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, a los propios Dictámenes y a los Decretos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, informa que las votaciones económicas se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo cual, instruye a la Secretaría, dé cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el Decreto N° 140, por el que se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, constituya el Fidecomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró participación alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que exista participación alguna, por consiguiente, en votación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto continuo, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para efecto de Otorgar en Comodato al Instituto Euroamericano de Oaxaca Asociación Civil, el inmueble "Villa Primavera", ubicado en el Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por tal motivo, la Diputada Presidenta somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, sin que se registre participación alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada**

Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Posteriormente, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de las Ciudadanas Alejandrina Rojas Lorenzo, como Regidora de Asuntos Indígenas y Yolanda Rojas Sabino, como Regidora de Salud, del Honorable Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. En seguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

tal motivo, la Diputada Presidenta somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, sin que se registre participación alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto continuo, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el segundo Dictamen de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS**

AGRARIOS. b) Dictamen con Proyecto de Decreto,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Lizbeth Ruíz Santiago, como Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de Villa de Tejúpam de la Unión, Teposcolula, Oaxaca, por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. En seguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por tal motivo, la Diputada Presidenta somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, sin que se registre participación alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana María Elena Solano Elías, al cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Asunción Cuyotepeji, Huajuapán, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por tal motivo, la Diputada Presidenta somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, sin que se registre participación alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto

continuo, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el cuarto Dictamen de la

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. d) Dictamen con Proyecto de Decreto,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Isaías Martínez Victoria, al cargo de Presidente Municipal, y del Ciudadano Gordiano Reyes Pérez, al cargo de Síndico Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Ocotepéc, Mixe, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del seis de marzo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por tal motivo, la Diputada Presidenta somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, sin que se registre participación alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. e)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Reconocimiento de elevación de Denominación Política de Pueblo a Ciudad, a favor de Santa Cruz Xoxocotlán, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la voz al Diputado Mauro Cruz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, quien expone los fundamentos que sirven de sustento para la emisión del Dictamen. Una vez concluida la intervención, la Diputada Presidenta somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, sin que se registre participación alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta comunica al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

II. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada Presidenta procede a informar que, en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, el Dictamen que será sometido a votación en la siguiente Sesión. Por lo que formalmente declara la publicidad en primera lectura del Dictamen de la Comisión Permanente siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita el retiro de todas las inscripciones existentes en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el objetivo de proceder a la remodelación y reestructuración del mismo. Una vez emitida la declaratoria del Dictamen referido, la Diputada Presidenta comunica al Pleno que, habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, se levanta la Sesión siendo las doce horas con dieciocho minutos del día de su inicio. DAMOS FE. -----

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA

EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
DIPUTADA SECRETARIA

*“2025, Bicentenario de la Primera Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.*

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 09 de abril de 2025.